

**III. OTRAS DISPOSICIONES****INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*EXTRACTO de la Resolución de 12 de enero de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización digital de las empresas gallegas (Galicia Exporta Digital 2022), financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de la COVID-19, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG401D).*

BDNS (Identif.): 611651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que cumplan la definición de pyme según el anexo I del Reglamento nº 651/2014 de la Comisión.

b) Que tengan algún centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia y que tengan en el mismo, antes de la solicitud de la ayuda, al menos tres trabajadores por cuenta ajena.

c) Que tengan un importe de facturación en el último ejercicio con obligación de depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, o de presentación de la declaración de la renta, como mínimo del doble del presupuesto del proyecto presentado por la empresa en su solicitud de ayuda.

d) Que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.

e) Que estén dadas de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir del 1 de enero de 2013. La solicitud de



alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización deberá hacerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, a través del procedimiento del Igape IG192.

f) Que estén al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública estatal, con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social.

#### Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto apoyar a las empresas gallegas en sus procesos de internacionalización digital conscientes de que el desarrollo de las tecnologías digitales supone un enorme potencial para la mejora de la competitividad en los mercados internacionales, considerando que el desarrollo de planes empresariales de internacionalización digital repercuten en las posibilidades de negocio, posibilitando la presencia en mercados, facilitando el acceso a clientes, reduciendo los costes de transacción y publicidad, y permiten abrir canales comerciales nuevos, aportando así medios más eficaces para la potenciación de actividades económicas internacionales y el incremento de las exportaciones. El objeto último de estas bases es el desarrollo y la implementación de un plan de internacionalización digital de empresa, y las necesidades específicas en materia de *marketing* digital internacional.

#### Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 12 de enero de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización digital de las empresas gallegas (Galicia Exporta Digital 2022), financiadas en el marco del eje REACT-UE del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de la COVID-19, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG401D).

#### Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en estas convocatorias se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.A1.741A.7700 y por los siguientes importes con cargo a los siguientes ejercicios:

Año 2022: 2.600.000 €.

Año 2023: 1.800.000 €.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*, salvo que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 12 de enero de 2022

Patricia Villajos Grande  
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

